





**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN**

"ACOPLADO COMPACTADOR DE RESIDUOS"

1º)- EXPOSICIÓN DEL OBJETO:

Por el presente legajo licitatorio se llama a Licitación Pública para la adquisición de un **acoplado compactador de residuos, de 6 m³ de capacidad de compactación, capacidad de carga para reciclado colado de 0,8 m³**, con recipiente para clasificación de residuos, **con accionamiento hidráulico en la compuerta trasera, sin cubiertas**, que será traccionado por un tractor de propiedad municipal.-

2º)- VENTA DE PLIEGOS:

Los mismos podrán ser **adquiridos hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.**- Su costo se establece en **\$ 100,00.-** (Pesos: Cien.-), importe éste que no será reintegrado al adquirente, en ningún caso.-

**3º)- CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS- CIRCULARES
MODIFICATORIAS:**

Durante el período que se encuentre abierto el llamado de licitación y **hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura**, los adquirentes podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arroyo Seco, y siempre que las mismas sean fundadas y/o fundamentales y den origen a modificaciones que pueden hacer variar la presentación de las propuestas.-

Las respuestas serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de las consultas, a través de circulares enumeradas correlativamente.-

La Municipalidad podrá por iniciativa propia, realizar modificaciones al pliego, las que serán comunicadas por igual procedimiento a todos los adquirentes del mismo.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Los proponentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, **debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.-**



La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

A los fines de agilizar el trámite, podrá también adoptarse la **metodología de consultas vía mail**, procedimiento éste que **no invalida la obligatoriedad del oferente de tomar conocimiento de las circulares** que pudieran haberse generado, el día hábil previo a la apertura.-

4º)- CONDICIONES DE LOS OFERENTES:

A los efectos de poder participar en la presente licitación, **los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:**

a-) Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad civil para obligarse.-

b-) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante.-

c-) Libre deuda municipal en el caso de tributar en la Jurisdicción de Arroyo Seco.-

d-) Manifestar por escrito su voluntad de someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-

5º)- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membretes ni sellos del oferente, en cuyo frente se consignará el número de licitación y fecha de apertura, además de la siguiente inscripción: **"SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO- LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2008- ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO COMPACTADOR DE RESIDUOS"**

Dentro del sobre indicado en el párrafo precedente, se deberán colocar dos sobres: SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL, y SOBRE N° 2- PROPUESTA.-

Los sobres se recibirán en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad, **únicamente en mano, hasta media hora antes del momento de la apertura de la licitación.** Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser reintegradas al proponente, ni modificadas por el mismo.-

No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de las mismas.-



6º)- DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

El monto del depósito de garantía será **como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial**. Dicho depósito podrá ser:

- a) En efectivo (en Caja Municipal).-
- b) Transferencia Bancaria a Cuenta Municipal.-
- c) Fianza bancaria o garantía de compañía de seguros.-
- d) Cheque certificado conforme se establece en la Ley Nacional N° 24.452; para este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer efectivo el importe certificado, dentro de los cinco días hábiles bancarios de la fecha de libramiento. El reintegro se llevará a cabo en las formas y condiciones establecidas en el presente.-

Una vez producida la adjudicación respectiva, los depósitos serán devueltos del siguiente modo:

- **Inmediatamente**, a las firmas que **no** resulten **adjudicatarias** .-
- **Una vez entregada la unidad**, objeto de la presente licitación pública, y realizada la recepción definitiva de la misma, de plena conformidad de la Municipalidad, a la firma **adjudicataria**.-

7º)- ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Para que las propuestas sean consideradas es imprescindible presentar el sobre cerrado indicado en el punto 5º) que contenga:

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a-) Depósito de Garantía de oferta .-

b-) Una nota declaración de que por cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse, el proponente se someterá a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-

c-) Legajo licitatorio firmado en todas sus fojas por el proponente.-

d-) Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.-

e-) Constancia de las inscripciones oficiales de la Agencia (DGI, API, ANSES, etc.-)

f-) Declaración jurada de cumplimiento de los incisos a) ,b) del artículo 4º) del presente pliego.-



g-) En caso de poseer domicilio comercial en Arroyo Seco, el libre deuda correspondiente.-

h-) Constancia del origen del bien licitado.-

i-) Autorización del fabricante para vender el equipo ofrecido.-

j-) Garantía de uso del equipo por 12 (doce) meses a partir de su entrega.-

k-) Condiciones de servicio. Nómina de concesionarios autorizados. Existencia de repuestos. Lugar de depósito (para ser verificados)

La falta de cualquiera de estos elementos podrá hacer pasible el rechazo de la oferta, sin procederse a la apertura del Sobre N° 2. No obstante, podrán subsanarse las deficiencias formales que no acepten el trato igualitario ni la comparación de las ofertas. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos emplazará al oferente para que en el término de cuarenta y ocho horas hábiles subsane las deficiencias, vencido dicho plazo la oferta será rechazada in-límine. El plazo será contado desde el momento de comunicación fehaciente de la falta de documentación presentada- **La oferta y el depósito de garantía de oferta se consideran "documentos indispensables", la ausencia de alguno de ellos ocasionará el rechazo automático de la propuesta.-**

SOBRE N° 2- PROPUESTA

Se formulará por duplicado, en el formulario oficial de propuestas que forma parte del presente, con indicación precisa de:

a-) Precio (solamente en pesos), (en número y letras). Si existiera discordancia entre ambos, se dará validez al último.-

b-) Condiciones de pago: El proponente indicará claramente la forma de pago:

b.1-) Contado,

b.2-) Financiado, con aclaración precisa de la cantidad de cuotas y la tasa de interés pretendida.-

c-) Características generales de la unidad ofrecida , marca, y cualquier otro dato clarificador, pudiendo acompañar catálogos y folletos con indicaciones técnicas.-

8º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas por el Señor Intendente Municipal, en la Sala Posta de San Martín del Palacio, Belgrano y 9 de Julio, el día **17 de Diciembre de año 2008**, a las 10,00 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado o no laborable).-



Se abrirán los sobres de a uno por vez, verificando primero el contenido del Sobre N° 1 "Documentación General", y posteriormente el del Sobre N° 2 "Propuesta", desechándose las propuestas que no se ajusten a las bases de licitación.-

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas, consignándose las ofertas en pesos, en letras y en números, cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la primera de las citadas.-

De todo lo actuado se labrará un acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes, de los precios que cotizan, con todas las variantes y alternativas que presenten.-

En el acto de licitación se aceptarán los reparos, objeciones, o protestas que crean convenientes sobre el acto propiamente dicho, y no sobre las documentaciones presentadas; dichas observaciones deberán constar en el acta de apertura de propuestas.- **No se aceptará el examen de la documental licitatoria, por ninguno de los oferentes, durante el acto licitatorio.-**

Efectuada la licitación, a partir del día hábil siguiente, los interesados podrán, **durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto, examinar** las propuestas presentadas, y dispondrán asimismo de los **3 (tres) días hábiles siguientes para efectuar las impugnaciones** que crean convenientes. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, **de las impugnaciones se darán traslados por tres (3) días hábiles administrativos para su substanciación.-** Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad, y para ser considerados, el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de **\$ 100,00.-** (Pesos: cien.-), que deberá realizar en efectivo en la Caja Municipal.-

Es requisito de **toda impugnación que sea autosuficiente**, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quién las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.-

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.-

9º)- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:



La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a sus intereses, o rechazarlas todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

a-) No se hayan cumplido las prescripciones de los pliegos.-

b-) Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.-

c-) Cuando el estudio técnico-económico realizado por la Municipalidad sobre las propuestas no resulte favorable, a su exclusivo juicio.-

d-) Se comprueben hechos dolosos.-

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.- La Municipalidad, al momento de la adjudicación tendrá en cuenta los alcances de la ordenanza municipal N° 1233/2000 (compre local).-

Las propuestas deberán ser **mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos**, contados desde la apertura de la licitación, dentro de ese término la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará al interesado. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura; en caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.-

Se tomarán las providencias necesarias a fin de que les sean reintegrados los depósitos de garantía a los oferentes cuyas propuestas no fueren aceptadas.-

El oferentes que resultare adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de la propuesta, quedan obligados a **suscribir el contrato** el día y hora que se le notifique **(dentro de los diez (10) días de producida la adjudicación)**. Si no lo hiciera, perderá el depósito de garantía del 1% (uno por ciento), cupiéndole las acciones legales que la Municipalidad creyera convenientes.-

10º-) GARANTÍA DEL ACOPLADO:

El proveedor garantizará que el bien suministrado, en virtud del contrato, es nuevo, sin uso, y de último modelo.-

El proveedor garantizará además que el bien suministrado, en virtud del contrato estará libre de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección, o cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal del bien en las condiciones imperantes del país.-

La garantía permanecerá en vigor durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que el bien haya sido entregado en forma total y puesto en uso.-

El municipio notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará



o reemplazará el bien defectuoso en todo o en parte, sin costo para el comprador.-

11º-) ENTREGA DEL ACOPLADO- DOCUMENTACIÓN:

El adjudicatario tendrá a su cargo la entrega de la unidad, **dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato**, en la Dirección de Maestranza de la Municipalidad de Arroyo Seco, ubicada en Rivadavia y Cardozo, en horario a convenir oportunamente, en las condiciones prescriptas en las especificaciones técnicas, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) **Factura oficial** con la descripción del bien (número de serie y otra identificación), cantidad y monto total. . La condición ante el A..F.I.P. del municipio es la de Responsable Inscripto, por tanto, la **Facturación** será del tipo "A".-
- b) **Remito** del proveedor con la descripción del bien, indicando número de serie y otra identificación.-
- c) Declaración jurada certificando el **origen del bien**.-
- d) **Manual de servicio y mantenimiento (obligatorio)**.-
- e) **Manual de repuestos (obligatorio)**.-
- f) **Garantía del bien** (especificando claramente sobre qué partes y en qué condiciones se otorgan; no se podrá modificar lo ofertado)

El municipio expedirá el **certificado de recepción definitivo**, en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles** a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento.-

Los costos de flete y cualquier otro gasto originado hasta la entrega del/los bienes en el lugar consignado serán a cargo del proveedor.-

12º-) IMPUESTOS Y DERECHOS:

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc., que graven el /los bienes, objeto del contrato, hasta el momento de la entrega, **serán a cargo del proveedor**.-

13º-) NOTIFICACIONES Y MULTAS:

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito, con constancia de recepción.-

A tal efecto, los proponentes deberán hacer constar en el formulario de oferta un domicilio legal en la Provincia de Santa Fe.-

Si el/los proveedores no entregaran el bien dentro del plazo fijado por el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir de éste, por el concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1,25% (uno por ciento con veinticinco centésimos) del precio del bien demorado por cada semana de demora, hasta que la entrega sea efectiva, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del precio del bien



demorado. Una vez alcanzado este máximo, el comprador podrá considerar la resolución del contrato.-

14º- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, el comprador podrá, mediante notificación de incumplimiento, hecho por escrito a los proveedores, resolver el contrato en todo o en parte sí:

a-) El proveedor no entrega el bien en el plazo fijado en el contrato, o el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del contrato.-

b-) El proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días (o más si el comprador lo autorizara por escrito), tras recibir la notificación pertinente.-

15º)- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial alcanza a la suma de \$ 55.000,00.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil.-)

ARTÍCULO 18º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, N° 2756º:

"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AGOSTO de 2008